

veces al día con la conducción de Segovia a Sepúlveda y servir el valle de San Pedro (tres horas de servicio), con el haber anual de 1.095 pesetas.

(Continuará.)

#### SECCION 4.<sup>a</sup>—CENTROS Y ENLACES

##### Establecimiento de una Estafeta.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien establecer una Estafeta en el Ministerio de Hacienda, que, como Sucursal de esa Administración Principal, funcionará, con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal del Cuerpo de Correos, debiendo comunicar V. I. a este Centro directivo la fecha en que se posesione el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Administrador principal de Correos de Madrid, Jefes de Contabilidad, de Material (Compras y Almacén), Internacional, Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales) y Bancaria.

##### Modificación de servicio.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Con el fin de atender debidamente las necesidades postales de La Araña, y teniendo en cuenta, de acuerdo con los informes adquiridos, que la obligación de servir dicha barriada puede encomendarse al Cartero rural de La Cala del Moral, dentro de las horas de servicio que actualmente tiene asignadas;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Málaga, el Cartero rural de La Cala del Moral tenga, en lo sucesivo, además de sus actuales obligaciones, la de servir la barriada de La Araña, continuando con la misma retribución anual de pesetas 2.555 (siete horas de servicio).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Inspector general del Servicio, Secretario general (Cartografía) y Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural) y Sr. Administrador principal de Málaga.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>—CORRESPONDENCIA PRIVILEGIADA

##### Circular número 102.

Dado el buen resultado de las Circulares 101, de 11 de noviembre de 1944; 7, de 16 de enero de 1945, y 35, de 9 de abril último, la Principal de Valladolid solicitó oportunamente que se le aplique lo dispuesto en la Circular últimamente citada, con las modificaciones que impongan las necesidades de su servicio.

En su virtud, dispongo:

1.º Desde la publicación de la presente Circular, las Oficinas que tengan necesidad de formar despachos de certificados a Valladolid los rotularán “Valladolid-Cartería”, si los envíos van dirigidos al casco de la población, y “Valladolid-Tránsito”, con los dirigidos al tránsito.

2.º Lo mismo se hará cuando se trate de correspondencia ordinaria.

3.º Cada despacho deberá contener exclusivamente la clase de correspondencia que le sea propia, según determinan las disposiciones vigentes.

4.º Esta disposición no afecta a los despachos de giros, correspondencia asegurada, ni a reembolsos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Jefe principal, *José Hernández*.

#### SECCION 6.<sup>a</sup>—SERVICIO INTER- NACIONAL

##### Modificación de tarifas.

La Administración de Correos de Italia comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que en su servicio ha sido modificado el derecho aplicable a la correspondencia urgente, fijándolo en 10 liras.

Lo que se traslada a todas las Oficinas del Ramo a los efectos de la comprobación del franqueo de la correspondencia originaria de dicho país.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Jefe principal, *José Hernández*.